



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 022 -2021-G.R.-JUNÍN/GRDE.

### EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Huancayo, 22 JUN 2021

#### VISTO:

El informe Técnico N° 110-2021-JCC/RO, de fecha 18 de junio del año 2021, suscrito por el Arquitecto José Cuyutupa Calderón con C.A.P. N°17630, Residente de obra, solicita la aprobación de la cuarta modificación del analítico de gasto de costo directo del presupuesto y con carta N° 055-2021-RAVJ-SO, informe técnico N°107-2021-RAVJ/SO, de fecha 18 de junio del presente año, suscrito por el Arquitecto Rafael Ángel Villazana Javier con CAP. N° 11946, aprueba la cuarta modificación del analítico de gasto de costo directo del presupuesto del saldo de obra 02 del proyecto: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con proveído dispone proyectar la resolución y según el documento en mención y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;



GRDE	
DOC. N°	4906154
EXP. N°	3377919



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 024-2019-GRJ-JUNIN/GRI de 18 de julio del 2019 se aprobó el expediente técnico de saldo de obra 02 del proyecto: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**,

Que, con código SNIP N° 68201, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 8,094,616.29 (Ocho millones noventa y cuatro mil seiscientos dieciséis con 29/100 Soles):



COMPONENTE		MONTO S/	
PRESUPUESTO DE OBRA		S/.	7,126,297.60
GASTOS GENERALES	10%	S/.	712,629.76
SUPERVISIÓN	3%	S/.	213,788.93
EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA		S/.	31,900.00
EVALUACION DE EXPEDIENTE DE SALDO		S/.	10,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>		<b>S/</b>	<b>8,094,616.29</b>

1. COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO : S/. 8,094,616.29 Soles
2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACION DIRECTA
3. COSTO S/ EXPEDIENTE TECNICO : S/. 8,094,616.29 Soles
4. PRESUPUESTO PIM 2019 (ASIGNADO) : S/. 5,271,336.00 Soles
5. PRESUPUESTO PIM 2020 (ASIGNADO) : S/. 4,365,827.68 Soles
6. PLAZO DE EJECUCIÓN : 240 Días Calendarios
7. FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 12.07.19
8. FECHA DE INICIO DE OBRA : 12.07.19
9. FECHA DE TERMINO DE OBRA PROY. : 07.03.20
10. SUSPENSIÓN DE LABORES N°01 : 07 DIAS CALENDARIO
11. SUSPENSIÓN DE LABORES N°02 : 111 DIAS CALENDARIO
12. AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 54 DIAS CALENDARIOS
13. AMPLIACION DE PLAZO EXCEPCIONAL : 174 DIAS CALENDARIOS
14. ADICIONAL DEDUCATIVO DE OBRA N° 01 : 60 DIAS CALENDARIOS
15. FECHA DE SUSPENSIÓN DE OBRA : 29.12.2020

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N°031-2020-GR-JUNIN /GRD, de fecha 26 de agosto del 2020, se aprueba el expediente Técnico de Modificaciones N°01 de Saldo de Obra 02 del proyecto "Instalación, Construcción y Equipamiento del Instituto del Café en el ámbito de las Provincias de Chanchamayo y satipo de la Región-Junín;





GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



PRESUPUESTO DE ADICIONAL N° 01	
COSTO DIRECTO	S/. 949,979.56
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 94.997.96
PRESUPUESTO SUB TOTAL	S/. 1,042,971.52
GASTOS DE SUPERVISION (3%)	S/. 31,349.32
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 1,073,450.84</b>



Que, según la Directiva N°005-2009, del Gobierno Regional Junín, en el ítem VI., disposiciones específicas, en el numeral 6.1 señala en el tercer párrafo lo siguiente; verificación de los documentos de obra, el Residente de obra deberá elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por el Supervisor o Inspector y la Gerencia Regional de Infraestructura, dicho presupuesto regirá la ejecución y control de los gastos mensuales que se realice en la obra.



Que, mediante en memorando N°920-2021-GRJ/GRPPAT, de fecha 12 de mayo del 2021, el cual se asigna disponibilidad presupuestal por modificación entre proyectos de inversión, por el monto de S/.1,239,848.00 por la fuente de financiamiento ROOC, por lo que en merito a ello, se solicita la modificación del analítico por tercera vez, según el siguiente detalle;

CUARTA MODIFICACION AL ANALITICO DE GASTO COSTO DIRECTO	
SALDO DE OBRA 02 DEL PROYECTO 'INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFE EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN'	
DENOMINACION	TOTAL
<b>COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -BIENES</b>	<b>S/. 242,548.30</b>
BARRA DE CONSTRUCCION Y ALAMBRES	S/. 944.00
MADERAS	S/. 608.00
PISOS CERAMICOS Y SIMILARES	S/. 3,525.50
EQUIPOS DE ILUMINACION Y CABLES ELECTRICOS	S/. 183,918.00
INTERRUPTOR / TOMACORRIENTE	S/. 37,916.80
AREAS VERDES	S/. 14,660.00
HERRAMIENTAS MANUALES	S/. 976.00
<b>COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -SERVICIOS</b>	<b>S/. 36,379.77</b>
SERVICIO DE INSTALACION DE BARANDA METALICA (A TODO COSTO)	S/. 19,879.67
SERVICIO DE INSTALACION DE REJILLA METALICA (A TODO COSTO)	S/. 16,500.10
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 278,928.07</b>



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



Que, de acuerdo al análisis del estado situacional de la obra, a fin de cumplir con los objetivos y metas programadas por la Entidad en la culminación de la obra en el año 2021, costo directo (modificado);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con las visaciones; Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la cuarta modificación del analítico de gasto de obra (costo directo) por un monto de S/. 278,928.07 (Doscientos setenta y ocho mil novecientos veintiocho con 07/100 soles); del saldo de obra 02 del proyecto **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**.

**ARTICULO SEGUNDO.- Determinar**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución del proyecto en mención, **la responsabilidad recae en el especialista mencionado**, el Arquitecto. José Cuyutupa Calderón, Residente de la Obra, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del proyecto.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Residente de Obra.

**ARTICULO CUARTO.- DERIVAR** los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser Obra por Administración Directa.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



  
Econ. **HEBERT R. QUINTE CHÁVEZ**  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. **23 JUN 2021**

  
Mg. **César F. Bonilla Pacheco**  
SECRETARIO GENERAL